

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa

### a) NOTAS DE DESGLOSE

#### 1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ➤ Activo

##### ❖ Efectivo y Equivalentes

- El saldo al 31 de diciembre del 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Cuenta Comisionado Habilitado (1y2)	4	0
Fondo Rotatorio (1)	0	0
R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneraciones Serv. Persona(3)	26,402,470	0
<b>Total</b>	<b>26,402,474</b>	<b>0</b>

1.- Se administran cuentas bancarias para el Fondo Rotatorio y Comisionado Habilitado, las cuales al presente cierre del ejercicio fiscal 2020 el saldo es 0 pesos.

2.-Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior la cuenta de bancos, arroja un saldo por 4 pesos, que corresponde al traspaso del saldo contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI.

## CUENTA PÚBLICA 2020

3.- Para hacer frente al pago de la nómina de Sueldos, Eventuales; Honorarios y Terceros Institucionales del personal del INSABI, se tiene aperturada la cuenta bancaria en No. 0115447283 con BBVA denominada "R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneraciones Serv. Persona" que al cierre del ejercicio fiscal 2020 refleja un saldo por 26,402,470 pesos; importe que se integra por los compromisos por concepto de Sueldos por Pagar derivado de las nóminas COVID, Honorarios y Aguinaldo al 31 de diciembre 2020 por 7,197,071 pesos; así como por 19,205,399 pesos que corresponden al FONSABI, por adeudos a Terceros Institucionales que se pagan de manera conjunta. Cabe mencionar que estos adeudos son cubiertos al inicio del ejercicio 2021.

### ❖ **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

- **El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:**

CONCEPTO	2020	2019
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo(1)	22,382,134,218	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo(2)	48,842	
<b>Total</b>	<b>22,382,183,060</b>	<b>0</b>

1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimo transitorio del Decreto del 29 de noviembre de 2019, en relación con el diverso 77 bis 29 de la Ley de Salud, se instruye a la Institución Fiduciaria para que en cumplimiento al Acuerdo Especifico entre el Instituto de Salud para el Bienestar y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el INSABI efectúe pagos para cumplir con las obligaciones contraídas para la ejecución del proyecto de implementación denominado "Adquisición de Medicamentos y Material de Curación", que busca mecanismos que proporcionen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables.

2.- Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, arroja un saldo por 48,842 pesos, que corresponde al traspaso del saldo contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI.

## CUENTA PÚBLICA 2020

### ❖ *Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)*

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,261.230	0
<b>Total</b>	<b>1,261,230</b>	<b>0</b>

El saldo de esta cuenta se integra por 365,120 pesos que representa el valor de las existencias de los materiales y suministros de consumo, necesarios para el desempeño y buen funcionamiento del INSABI; así como por 896,110 pesos, derivados del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior la cuenta de Almacenes, arroja el citado importe como saldo, que corresponde al traspaso contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI

Lo correspondiente a la adquisición de medicamentos y suministros médicos, el registro de entradas y salidas al almacén se realiza en forma simultánea.

### ❖ *Inversiones Financieras*

- **Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**
  - El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Fideicomisos, Mandatos y Análogos	101,974,180.503	0
<b>Total</b>	<b>101,974,180,503</b>	<b>0</b>

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar; en seguimiento se formalizó mediante Acta Administrativa el 12 de octubre del 2020, la

## CUENTA PÚBLICA 2020

transferencia del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que de forma simultánea cambia de denominación para conformar el Fondo de Salud para el Bienestar.

Con valor patrimonial declarado en el citado instrumento jurídico por 105,497,748,413 pesos, integrado como Patrimonio en los Estados Financieros del Fideicomiso, registrado contablemente como cargo en la cuenta 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo y como abono en la cuenta de Patrimonio 3.1.1.0.-0002 Aportaciones; Capital Social o Patrimonio, derivado de la referida Acta Administrativa en el apartado Otros Hechos párrafo cuarto que señala "...cifra que se refleja en la Balanza de Comprobación del Órgano Desconcentrado U00, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, generada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que es igual al Patrimonio señalado en la Cuarta Cláusula relativa a la modificación del Fideicomiso del Convenio de Sustitución de Fideicomitente, y de unidad responsable así como modificadorio al Fideicomiso Público de Inversión y Administración, en cumplimiento a lo previsto en artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud:"

Asimismo, es importante mencionar que el saldo de la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Análogos, presenta una disminución neta al 31 de diciembre de 2020 por 3,523,567,910 pesos con respecto al patrimonio inicial transferido que corresponde a los Egresos aplicados al Fondo durante el ejercicio fiscal 2020, integrada como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
<b>Ingresos Fondo</b>	<b>51,298,366,852</b>	<b>0</b>
Aportaciones Patrimoniales, rendimientos y aportaciones	51,298,366,852	0
<b>Menos:</b>		
<b>Egresos Fondo</b>	<b>54,821,934,762</b>	<b>0</b>
Erogaciones Operativas Fondo y comisiones	54,821,934,762	0
<b>Saldo</b>	<b>-3,523,567,910</b>	<b>0</b>

### ❖ **Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles**

- **Bienes Muebles**

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Mobiliario y Equipo de Administración(1)	10,539,417	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo(1)	368,645	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio (2)	264,104,630	0
Vehículos y Equipo de Transporte (1y3)	112,142,977	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas(1)	2,533,883	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos(1)	379	
<b>Total</b>	<b>389,689,931</b>	<b>0</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

1. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior en el rubro de Bienes Muebles arroja un saldo que corresponde al traspaso contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI. Cabe mencionar que el Acta de Transferencia de los Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, al Instituto de Salud para el Bienestar se encuentra en proceso de firma por 15,624,493 pesos.
2. El saldo del Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio por 264,104,630 pesos corresponde a la adquisición de: camas cuidados intensivos, cama camilla radio transparente, carro rojo con desfibrilador, monitor y marcapasos, electrocardiógrafos básicos multicanal, equipo móvil digital básico de rayos X para diagnóstico, unidades radiológicas digitales para estudio de tórax y unidades de tomografías computarizadas multicolores de 64 cortes y unidad de imagen por resonancia magnética de 1.5 teslas, cuya adquisición se realizó con recursos fiscales autorizados para el ejercicio 2020.
3. El saldo de Vehículos y Equipo de Transporte por 109,960,808 pesos corresponden a la adquisición de ambulancias urgencias básicas, cuya adquisición se realizó con recursos fiscales autorizados para el ejercicio 2020. Los 2,182,169 pesos corresponden al traspaso contable citado en el numeral 1 de este apartado.

- **Bienes Inmuebles**

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

El Instituto de Salud para el Bienestar no cuenta con bienes inmuebles.

- ❖ **Otros Activos**

- **Otros Activos Diferidos**

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Otros Activos Diferidos	2,711,161,679	0
<b>Total</b>	<b>2,711,161,679</b>	<b>0</b>

El saldo representa las obligaciones contractuales por bienes y servicios devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio 2020. Este registro contable se realiza con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, título IV Normatividad Contable NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y los Gastos; y en el título VI. Instructivo para el Manejo de Cuentas para Activo, en

## CUENTA PÚBLICA 2020

Lo referente al Grupo Activo No Circulante, Rubro Activos Diferidos, de la cuenta a cuarto nivel 1.2.7.9 Otros Activos Diferidos de Naturaleza Deudora en la Referencia 34.2 que indica "Por el registro simultáneo de activo y pasivo correspondiente a las erogaciones que al cierre del ejercicio quedaron contabilizadas pendientes de pago".

### ➤ **Pasivo**

#### ❖ **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

- **Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:**

CONCEPTO	2020	2019
Sueldos por pagar (1)	5,687,870	0
Gratificaciones por pagar (1)	1,509,201	0
FONSABI (1)	19,205,399	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo(2)	4	0
<b>Total</b>	<b>26,402,474</b>	<b>0</b>

1.- Considera compromisos por concepto de Sueldos por Pagar derivado de las nóminas COVID, Honorarios y Aguinaldo al 31 de diciembre 2020 por 7,197,071 pesos; así como por 19,205,399 pesos que corresponden al FONSABI, por adeudos a Terceros Institucionales que se pagan de manera conjunta, cuyo recurso al 31 de diciembre de 2020, se encuentra disponible en la cuenta No. 0115447283 con BBVA denominada "R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneraciones Serv. Persona". Cabe mencionar que estos adeudos son cubiertos al inicio del ejercicio 2021.

2.- Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior se arroja un saldo por 4 pesos, que corresponde al traspaso del saldo contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio de 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI.

## CUENTA PÚBLICA 2020

### ❖ **Pasivo Diferido a Corto Plazo**

- Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,711,161,679	0
<b>Total</b>	<b>2,711,161,679</b>	<b>0</b>

Proveedor	Importe
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	347,879,440
Bruluagsa S.A. de C.V.	151,787,129
Psicofarma, S.A. de C.V.	119,497,480
DI Medica, S.A. de C.V.	108,334,640
Wockhardt Farmacéutica, S.A. de C.V.	106,253,741
Astrazeneca S.A. de C.V.	102,084,554
Otros Proveedores	1,775,324,695
<b>Total</b>	<b>2,711,161,679</b>

El saldo representa las obligaciones contractuales con proveedor de bienes y servicios devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio 2020. Este registro contable se realiza con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, título IV Normatividad Contable NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y los Gastos; y en el título VI. Instructivo para el Manejo de Cuentas para Pasivo, en lo referente al Grupo Pasivo Circulante, Rubro Pasivo Diferidos a Corto Plazo, de la cuenta a cuarto nivel 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo de Naturaleza Acreedora en la Referencia 34.2 que indica "Por el registro simultáneo de activo y pasivo correspondiente a las erogaciones que al cierre del ejercicio quedaron contabilizadas pendientes de pago". Informado el 18 de febrero de 2021, a la Dirección de Control del Ejercicio de Control Presupuestal adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

➤ **Ingresos de Gestión**

❖ **Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones**

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Servicios Personales	100,980,574	0
Materiales y Suministros	6,684,397,263	0
Servicios Generales	72,890,320	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,686,659,470	0
<b>Total</b>	<b>59,544,927,627</b>	<b>0</b>

En este rubro se integra el presupuesto recaudado con base en los ingresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo de gasto para el Instituto.

❖ **Gastos y Otras Pérdidas**

- El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Servicios Personales	100,980,574	0
Materiales y Suministros	6,684,032,143	0
Servicios Generales	72,890,320	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,686,659,470	0
<b>Total</b>	<b>59,544,562,507</b>	<b>0</b>

En este apartado se integra el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo para el Instituto.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA

MODIFICACIÓN AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2020	2019
FONSABI (1)	124,356,314,721	0
Aportaciones del Gobierno Federal (Activo Fijo)(2)	374,065,438	0
<b>Total</b>	<b>124,730,380,159</b>	<b>0</b>

1.- Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se establece la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar; en seguimiento se formalizó mediante Acta Administrativa la transferencia del Fideicomiso del Sistema Social en Salud, que de forma simultánea cambia de denominación para conformar el Fondo de Salud para el Bienestar.

2.- Este saldo por 374,065,438 pesos corresponden a la adquisición del Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio por 264,104,630 pesos, así como a la adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte por 109,960,808 pesos.

MODIFICACIÓN AL PATRIMONIO GENERADO	2020	2019
Resultado del ejercicio(ahorro/Desahorro) (1)	365,120	0
Resultado de Ejercicios Anteriores (2)	(76,273,298,964)	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (2)	76,289,868,409	
<b>Total</b>	<b>16,934,565</b>	<b>0</b>

1.- Este registro corresponde al resultado del ejercicio que se determina: Ingresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, menos el Total de Gastos y Otras Pérdidas.

2.- Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior en el rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, arroja un saldo que corresponde al traspaso contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio de 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada al cierre del ejercicio fiscal de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de

## CUENTA PÚBLICA 2020

Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI. En la fracción IV. Otros hechos relativos y aclaratorios a los saldos contables en materia de la presente Acta, en el numeral 3. Subcuenta 3521 “Cambios por Errores Contables” por 76,289,868,409, “Representa las omisiones e inexactitudes en los Estados Financieros de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”. Cabe mencionar que esta cuenta fue incorporada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) al Sistema de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2014, y en la información contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, la UCG en su carácter de centro contable único la utilizó para cancelar la Subcuenta 6.1.1.9. Cierre Activos y Pasivos Correspondidos, que es una cuenta de Cierre Contable del Rubro de Resumen de Ingresos y Gastos que utiliza la UCG al cierre del ejercicio, para cancelar el saldo de las cuentas conectoras, del Poder Ejecutivo, no obstante, algunas cuentas conectoras como la 1.1.2.9.4. Reintegros por Disponibilidades de ADEFAS o la 2.1.2.9.5. Cuentas por Liquidar Certificadas, no se utilizaron al inicio del cambio en el Modelo Contable, sino hasta el ejercicio 2014, por lo que la UCG realizó la corrección de dicha omisión durante ese ejercicio

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### ❖ *Efectivo y Equivalentes*

El saldo en las cuentas de Fondo Rotatorio, Comisionado Habilitado y la R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneraciones Serv. Persona al cierre del ejercicio fiscal 2020, por 26,402,474 pesos. Los ingresos del Instituto son generados con base en el ejercicio del presupuesto autorizado, aplicado al gasto corriente y de inversión, el que se integran a continuación:

CONCEPTO	2020	2019
<b>Ingresos:</b>	<b>106,151,062,352</b>	<b>0</b>
<b>Menos:</b>		
<b>Total Gasto</b>	<b>106,124,659,878</b>	<b>0</b>
<b>Gasto Corriente:</b>	<b>105,750,594,440</b>	<b>0</b>
Servicios Personales	100,980,574	0
Materiales y Suministros	6,684,397,263	0
Servicios Generales	72,890,320	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	98,892,326,283	0
<b>Gasto de Inversión:</b>	<b>374,065,438</b>	<b>0</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	374,065,438	0
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>26,402,474</b>	<b>0</b>

### IV) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

❖ *Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:*

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1º de enero al 31 diciembre 2020	
<b>1.-Ingresos Presupuestarios</b>	<b>106,124,659,878</b>
<b>2.- Más Ingresos Contables no Presupuestarios</b>	
Ingresos Financieros	
Incremento por variación de Inventarios	
Disminución del exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	
<b>3.-Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>46,579,732,251</b>
Aprovechamientos de Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	46,579,732,251
<b>4.- Ingresos Contables (4=1+2-3)</b>	<b>59,544,927,627</b>

❖ *Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables*

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Gastos Contables Correspondientes al Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020		
<b>1.-Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>106,124,659,878</b>
<b>2.- Menos egresos Presupuestarios no contables</b>		<b>55,859,013,554</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
Materiales y Suministros	6,684,397,263	
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	264,104,630	
Vehículos y Equipo de Transporte	109,960,808	
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles		
Obras Públicas en Bienes Propios		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compras de Títulos y Valores		
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	46,205,666,813	
Provisiones por Contingencias y otras Erogaciones Especiales		
Amortización de la Deuda Pública		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,594,884,040	

## CUENTA PÚBLICA 2020

Otros Egresos Presupuestarios no Contables		
<b>3.- Más gastos contables no presupuestarios</b>		<b>9,278,916,183</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios	6,684,032,143	
Aumento por Insuficiencia de Estimación por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables no Presupuestarios	2,594,884,040	0
<b>4.- Total de Gasto Contables (4=1-2+3)</b>		<b>59,544,562,507</b>

- **Ingresos Presupuestarios:**

Los Ingresos presupuestarios correspondientes al presupuesto autorizado ascienden a 106,124,659,878 pesos.

Menos: El rubro de “Presupuestarios no contables” por un total de 46,579,732,251 pesos, que corresponden a los recursos asignados para el Fondo de Salud para el Bienestar por 46,205,666,813 pesos, así como el ingreso para inversión en el capítulo 5000 por 374,065,438 pesos.

- **Egresos Presupuestarios:**

Los egresos presupuestarios representan el presupuesto ejercido al cierre del ejercicio por 106,124,659,878 pesos.

Menos: El rubro de “Egresos Presupuestarios no Contables” por 55,859,013,554 pesos, integrados por el ejercicio del Capítulo 2000 por 6,684,397,263 pesos, presupuesto ejercido en gasto de inversión por 374,065,438 pesos, gasto aplicado a la partida 46101, cuyos recursos fueron destinados al Fondo de Salud para el Bienestar por 46,205,666,813 pesos y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 2,594,884,040 pesos.

Más: El rubro de “Gastos contables no Presupuestarios” por 9,278,916,183 pesos, integrados por la Disminución de Inventarios por 6,684,032,143 pesos y otros gastos contables no presupuestarios que corresponden a los Adeudos de Ejercicios Fiscales de Años Anteriores (ADEFAS) por 2,594,884,040 pesos.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

- Las cuentas de orden contables al cierre del ejercicio fiscal 2020, se integra como sigue:

Cuentas de Orden Contable	2019	2018
Fianzas Otorgadas para respaldar obligaciones no fiscales	559,791,799	0
Fianzas Otorgadas del gobierno para respaldar obligaciones	559,791,799	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, derivado de lo anterior las Cuentas de Orden Contables arrojan un saldo por 559,791,799 pesos, que corresponde al traspaso del saldo contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio de 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI, los cuales están integrados por los ejercicios 2014-2017, 2019 y 2020, conforme a la normativa correspondiente como a continuación se detalla:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	DICIEMBRE 2020 IMPORTE
Ejercicio 2014-2017	7,844,950
Ejercicio 2019	188,830,813
Ejercicio 2020	363,116,036
<b>Total</b>	<b>559,791,799</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

- Las cuentas de orden presupuestarias al cierre del ejercicio fiscal 2020, se integran como sigue:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	DICIEMBRE 2020 IMPORTE
<b>Ley de Ingresos</b>	
Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos por Ejecutar	-102,431,522
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	106,227,091,400
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	-106,124,659,878
<b>Presupuesto de Egresos</b>	
Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	102,431,522
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-106,227,091,400
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0
Presupuesto de Egresos Pagado	106,124,659,878
<b>Total</b>	<b>0</b>

Los 102,431,522 pesos, se integran por 1,646 pesos correspondientes al Capítulo 4000 disponibles al cierre del ejercicio y 102,429,876 pesos, que se consideran en el presupuesto modificado, que no fueron ejercidos durante el ejercicio, con base a lo siguiente:

El Instituto de Salud para el Bienestar con el fin de registrar el movimiento de creación de 488 plazas, por un monto 102,429,876 pesos en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP) que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para complementar su estructura orgánica, gestionó el registro de ingresos excedentes ante la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la misma SHCP, obteniendo el dictamen de Ingresos Excedentes No. 2020-12-M7B-21, en el sistema denominado “Módulo de Ingresos Excedentes” (MINEX).

## CUENTA PÚBLICA 2020

Lo anterior, permitió obtener el dictamen de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, a través del oficio 307-A.-1344 del 6 de agosto de 2020, en el que señala, que desde el punto de vista presupuestario, no tiene inconveniente en que se lleve a cabo el registro de la creación de las 488 plazas de confianza de carácter permanente en el SCPSP, que serían financiadas con ingresos excedentes por 102,429,876 pesos para el periodo agosto-diciembre de 2020, recursos que debieran reflejarse en el capítulo de servicios personales del flujo de efectivo del INSABI, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Dicho movimiento quedó registrado como autorizado en la modificación del Flujo de Efectivo folio 2020-12-M7B-4, en el "Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades" (MAPE) de la SHCP por la cantidad de 102,429,876 pesos.

En este sentido, y toda vez que el INSABI, al cierre del 2020 continuó con el trámite de registro de su estructura orgánica ante la Secretaría de la Función Pública, no se solicitaron ni ejercieron los recursos en comento.

Al respecto, en el marco del cierre del ejercicio 2020, en la Primera Sesión Ordinaria de 2021 de la Junta de Gobierno del INSABI, celebrada el día 28 de enero de 2021, en atención al Quinto Punto, se informó a los miembros de la Junta la conclusión del Acuerdo E.II.09/0520 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de ese Órgano Colegiado, celebrada el 8 de mayo de 2020, relativo al movimiento registrado en el Flujo de Efectivo por 102,429,876 pesos y que el Instituto de Salud para el Bienestar realizará las debidas notas en sus Estados Financieros y en la Cuenta Pública, en el sentido de que los recursos no fueron utilizados ni requeridos al Fondo de Salud para el Bienestar.

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### ❖ *Introducción*

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que para el cumplimiento de sus atribuciones goza de autonomía de gestión, en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. sectorizado a la Secretaría de Salud, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar.

#### ❖ *Panorama Económico y Financiero*

Los recursos presupuestarios autorizados a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se transfirieron al INSABI para su operación, ejerciéndose al cierre 106,124,659,878 pesos, de los cuales 105,575,861,361 pesos que representan el 99% del gasto total, integrado como sigue:

CONCEPTO	2020	2019
Medicinas y Productos Farmacéuticos	5,311,429,658	0
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,372,105,420	0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	49,091,576,561	0
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos de Salud.	3,595,082,909	0
Aportaciones a Fideicomisos Públicos	46,205,666,813	0
<b>Total</b>	<b>105,575,861,361</b>	<b>0</b>

### ❖ **Autorización e Historia**

El INSABI por ser una entidad de nueva creación no contó con presupuesto original autorizado para el ejercicio 2020, durante el ejercicio se realizaron transferencias mediante adecuaciones presupuestarias liquidas y compensadas quedando en un presupuesto modificado por 106,124,659,878 pesos.

La Dirección y Administración del INSABI corresponde a:

1. La Junta de Gobierno y
2. A la Persona Titular de la Dirección General

### ❖ **Organización y Objeto Social.**

#### ➤ Objeto Social

El INSABI tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Dentro de sus objetivos están los siguientes:

- Prestar de manera gratuita servicios de salud y asegurar el suministro de medicamentos e insumos asociados y demás elementos necesarios para la atención a las personas sin seguridad social, de conformidad con los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Salud;
- Celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto;
- Coordinar las acciones para ejecutar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos a que se refiere la fracción anterior, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita la Secretaría de Salud;
- Proponer, a la Secretaría de Salud, adecuaciones a la normatividad reglamentaria que resulten necesarias en materia de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;
- Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, la implementación de redes integradas de servicios de salud en las que participen todas las instituciones públicas de salud, federales o locales, que confluyan en una zona, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como la continuidad de la misma;
- Contribuir con la Secretaría de Salud y con la participación que, en su caso, corresponda a las entidades federativas, en la planeación estratégica de esquemas que permitan privilegiar el uso racional de los recursos humanos debidamente capacitados, del equipo médico y de la infraestructura médica. Dicha planeación se hará tomando en cuenta las redes integradas de servicios de salud;

- Supervisar que, en las unidades médicas a su cargo, se cuente de manera permanente con el personal profesional, auxiliar y técnico para la salud necesario para la prestación de los servicios, con especial énfasis en las comunidades marginadas;
- Dicho personal deberá ser acorde al nivel resolutivo de la unidad médica de que se trate;
- Impulsar, en términos de las disposiciones aplicables, el establecimiento de estímulos como parte de la remuneración correspondiente, para el personal profesional, técnico y auxiliar para la salud, que preste sus servicios en comunidades marginadas o de difícil acceso;
- Colaborar con la Secretaría de Salud en la promoción de actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud;
- Proponer, con sujeción a los recursos disponibles, programas de regularización del personal profesional, técnico y auxiliar para la salud que participe en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Título, en el que se consideren, entre otros aspectos, la antigüedad y el desempeño;
- Formular y mantener actualizada la plantilla ocupada de los trabajadores que participan en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Título, y operar, conforme a lo que se establezca en las disposiciones reglamentarias, un sistema de administración de nómina, en el cual se deberá identificar al menos el tipo, nivel, clave de la plaza y del centro de trabajo correspondiente, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El sistema de administración de nómina deberá observar los criterios de control presupuestario de servicios personales, así como los principios de transparencia, publicidad y de rendición de cuentas;
- Participar, en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos;
- Transferir a las entidades federativas con oportunidad y cuando así sea procedente, los recursos que les correspondan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos del artículo 77 bis 15 y demás disposiciones aplicables del Capítulo III de este Título;
- Establecer el mecanismo conforme al cual las unidades médicas que presten los servicios a que se refiere este Título efectúen el registro de las personas atendidas por las mismas;
- Operar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, centros de mezcla que provean a las unidades médicas a su cargo, las mezclas parenterales, nutricionales y medicamentosas que se requieran para la atención de los beneficiarios de los servicios a que se refiere el presente Título, así como impulsar que las unidades médicas de las entidades federativas que presten los referidos servicios constituyan y operen dichos centros;

- Definir las bases para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere el presente Título, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Asimismo, para el caso en que proceda una compensación económica por incumplimiento a las obligaciones de pago entre entidades federativas, destinar a la que tenga el carácter de acreedora, el monto del pago que resulte por la prestación de servicios de salud que correspondan, con cargo a los recursos que en términos del presente Título deben transferirse directamente a las entidades federativas, y
- Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ➤ Principales Actividades

- Prestar de manera gratuita servicios de salud y asegurar el suministro de medicamentos e insumos al Sistema Nacional de Salud.
- Implementación de redes integradas de servicios de salud en las que participen todas las instituciones públicas de salud, federales o locales, que confluyan en una zona, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como la continuidad de la misma.
- Los citados beneficios se otorgan bajo los criterios de universalidad, igualdad e inclusión.

### ➤ Ejercicio Fiscal

El Instituto por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Es retenedor del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios, del ISR e IVA a personas físicas y morales. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE, al Fondo de la Vivienda del ISSSTE y SAR.
- No es causante del ISR para personas morales.
- Respecto al IVA, por su actividad preponderante, el Instituto está exento de conformidad con el Artículo 15, fracción XV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Tiene la obligación de efectuar pagos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México por los siguientes conceptos: Impuesto Sobre Nóminas y Derechos por el Suministro de Agua.

### ➤ Régimen Jurídico

- **Constitución:**
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Leyes:**
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 04-01-2000 y sus reformas.
  - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 29-05-2009 y sus reformas.

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. DOF 28-12-2018.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. DOF 23-05-1996 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04-01-2000 y sus reformas.
- Ley de Planeación. DOF 05-01-1983 y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. DOF 31-12-1975 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. DOF 29-12-1978 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. DOF 01-01-2002 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31-03-2007 y sus reformas.
- Ley Federal de Archivos. DOF 23-01-2012.
- Ley Federal de Derechos. DOF 31-12-1981 y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 14-05-1986 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-03-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-08-1994 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. DOF 31-12-2004 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. DOF 31-12-1982 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2002 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 19-12-2002 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-05-2004 y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31-12-2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-12-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. DOF 5 de noviembre de 2018.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.

- **Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 20-08-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 26-01-1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 28-06-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF 11-06-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Servicio Público. DOF 17-06-2003 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. DOF 14-11-2008 y sus reformas.
- Reglamento del Código Fiscal de la Ciudad de México.

➤ Consideraciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, retenciones por servicios profesionales.

- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Artículo 89 fracción V último párrafo
- Código Fiscal de la Ciudad de México
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Artículos 86 párrafo IV
- El Instituto por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeta básicamente al régimen fiscal siguiente:

El Instituto se ubica en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "Personas Morales con Fines no lucrativos" y sólo tiene la obligación de retener y enterar los impuestos en los términos de las propias leyes respectivas como son: el ISR Retenido por Salarios, 10% de retención del Impuesto sobre la Renta, sobre Honorarios y Arrendamientos, dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado; así como, cubrir las cuotas al SAR, ISSSTE y FOVISSSTE y está sujeto a las demás obligaciones que les son aplicables y que se enuncian en los artículos del 79 al 89, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### ➤ Estructura Organizacional Básica

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Persona Titular de la Dirección General se auxiliará de las unidades administrativas y servidores públicos que a continuación se indican:

- **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico:**
  - Coordinación de Abasto;
  - Coordinación de Distribución y Operación;
  - Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, y
  - Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales;
- **Unidad de Coordinación Nacional Médica:**
  - Coordinación de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud;
  - Coordinación de Atención a la Salud, y
  - Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud;
- **Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud:**
  - Coordinación de Evaluación y Seguimiento de Infraestructura Operativa;
  - Coordinación de Contratación de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, y
  - Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura;
- **Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas:**
  - Coordinación de Financiamiento;
  - Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal;
  - Coordinación de Programación y Presupuesto;
  - Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
  - Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- Coordinación de Análisis Estratégico y Evaluación;

### ❖ Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, en esa fecha han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto y con el único propósito de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017,

Los estados financieros adjuntos del Instituto se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE) emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1o de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ayuntamientos); las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011 y 2012, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1º de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental armonizados, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector, siete Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE-SP) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.

NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.

NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.

NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.

NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada.

NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS".

NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Las normas contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas

contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1º de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio Circular de fecha 18 de febrero de 2013, denominado “Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en la cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

Asimismo, el 30 de septiembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### ❖ **Políticas de Contabilidad Significativas**

Para este ejercicio fiscal el INSABI no aplica ningún método de actualización en los Activos, Pasivos y Hacienda/Patrimonio, por ser un ente que se constituye operativamente en el ejercicio fiscal 2020.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como disposiciones generales que emita dicha dependencia y, supletoriamente podrá aplicar las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información (CINIF), previa autorización de la SHCP.

### ❖ **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Para este ejercicio fiscal el INSABI no tiene información que revelar.

### ❖ **Reporte Analítico del Activo**

Para este ejercicio fiscal el INSABI no aplica ningún método de depreciación y actualización por ser un ente que se constituye operativamente en el ejercicio fiscal 2020.

Las variaciones en el Activo son subjetivas por ser su primer ejercicio fiscal.

El patrimonio del INSABI registrado en el Rubro de Hacienda Pública/ Patrimonio, por 124,730,380,159 pesos, por ser un ente de nueva creación no presenta variación.

### ❖ **Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Con Acta Administrativa de Transferencia el INSABI recibe de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, con valor patrimonial por 105,497,748,413 pesos en cumplimiento de lo previsto en artículo 77 bis 29 de la Ley

General de Salud:", en el citado documento se realiza de manera simultánea el cambio de denominación para conformar el Fondo de Salud para el Bienestar.

❖ **Proceso de Mejora**

Como parte de las acciones de mejora, el INSABI se ha orientado al establecimiento del Sistema Control Interno Institucional, Matriz de Administración de Riesgos Institucional e integración del Comité de Control y Desempeño Institucional; la formulación de los Manual de Organización y Manuales de procedimientos administrativos.

❖ **Partes Relacionadas**

Se informa que el INSABI no tiene partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020.

❖ **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto de Salud para el Bienestar"

Ciudad de México a 11 de marzo de 2021

---

Autorizó: Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra

Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas

---

Elaboró: C.P. Irma Navarro Herrera

Coordinadora de Programación y Presupuesto